



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

RESOLUCIÓN

N° 021-2024-CN-CMVP

Lima, 01 de octubre de 2024

VISTO:

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, de fecha 30 de setiembre del 2024, se pone en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 019-2024-CN-CMVP, de fecha del 10 de setiembre del 2024, resuelve **DECLARAR VACANTE** el cargo de vocal del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú dejado por la Médico Veterinario **SONIA ESTELA MAR ESPINO** y, de acuerdo a nuestras normas es necesario designar su reemplazo.

Que, así mismo el literal a) del artículo 3° de la Ley 16200, señala que son fines del Colegio Médico Veterinario del Perú, “vigilar la fiel observancia de las normas éticas de la profesión de conformidad por lo preceptuado en su código”.

Que, además el artículo 8° del Reglamento del Colegio Médico Veterinario del Perú, señala que son atribuciones del Consejo Nacional: t.-Designar el reemplazo de cualquier vacante (...), igualmente, el artículo 22° del estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú, señala que son atribuciones del Consejo Nacional: a) Velar por el estricto cumplimiento de los fines del Colegio Médico Veterinario del Perú (...), v) Designar el reemplazo de cualquier vacante (...).

Que, de acuerdo con el artículo 2° del Código Deontológico del Colegio Médico Veterinario del Perú, establece que “los deberes que impone este Código obligan a todos los Médicos Veterinarios en el ejercicio de su profesión, cualquiera sea la modalidad en la que ejerzan, función o cargo que desempeñen”.

Que, es función fundamental del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, salvaguardar las normas internas de nuestra institución, así como de brindar a los miembros de la orden los mecanismos legales tendientes a poder ejercer correctamente y sin restricción sus derechos constitucionales de elegir y ser elegido.

Que, en este sentido en Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, de fecha **30 de setiembre del 2024**, se acordó por unanimidad de los presentes **DESIGNAR** en el cargo de **VOCAL** del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú al señor médico veterinario **JULIÁN FELIPE GUERRA SULLUCHUCO** con DNI N° 08415533, con número de registro **5349**.



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

Que, de conformidad con los artículos 87° y 88° del Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú; artículos 60° y 61° del Reglamento Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú, y, artículo 16° del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DESIGNAR en el cargo de **VOCAL** del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú al señor Médico Veterinario **JULIÁN FELIPE GUERRA SULLUCHUCO** con DNI N° 08415533, con número de registro **5349**.

Artículo 2. DISPONER que la presente resolución sea publicada en la página web del Colegio Médico Veterinario del Perú. Regístrese, comuníquese y publíquese.

M.V. FERNANDO ADRIANO CHILQUILLO
Decano (i)
Consejo Nacional
Colegio Médico Veterinario del Perú

